



### ANUNCIO

#### APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN CRÉDITOS Y BASES EJECUCIÓN PRESUPUESTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Soto y Amío, en sesión celebrada el día 2 de abril de 2019, el expediente de modificación de crédito número 2/2019 de modificación de créditos al Presupuesto General del Ayuntamiento y de la Base Quinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, y expuestos al público por plazo de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor con dicha publicación:

1.- Aprobar el expediente 2/2019 de modificación de créditos al presupuesto 2019 por importe total de 3.300,00 €, en la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remanente de Tesorería para gastos generales.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	MODIFICACIÓN	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA	
			CONCEPTO	IMPORTE
334.48003	Actividades culturales	800,00 €	87000	3.300,00 €
334.468	Entidades locales menores	2.500,00 €		
<b>TOTALES</b>		<b>3.300,00 €</b>	<b>3.300,00 €</b>	

2.- Modificar de la Base Quinta de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2019, incluyendo nuevas subvenciones en las aplicaciones que se señala:

334.48003	Actividades culturales (Asociación Cultural Calecho de Canales)	400,00 €
334.48003	Actividades culturales (Asociación Cultural Carballo de Canales)	400,00 €
334.468	Entidades locales menores (Junta Vecinal de Soto y Amío)	2.500,00 €

Contra esta aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en el plazo de dos meses, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Soto y Amío **fecha y firma electrónica**

**LA ALCALDESA**

**Fdo.- Ana María Arias González**